



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80 AUDIENCIA HÍBRIDA
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	23 de agosto de 2022
Radicado	2019-00227
Hora inicio	950 am
Demandante	LUIS ALFONSO GUALDRON BARRIOS (presencial) Cedula: 11.302.395 Celular: 3158649637 - 3213354306 Dirección: Manzana 11 Casa 8 Barrio Diamante de Girardot
Apoderado	Dr. RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR (presencial) Cedula: 93.411.463 Vigencia: Si, 09/02/2022 Celular: 3008212194 - 3125900301 Email: raflemo_79@hotmail.com
Demandado	MARÍA AURELIA LOZANO DE NAVARRO (viuda de ALVARO NAVARRO RODRIGUEZ) (virtual) Cedula: 20.610.138 Celular: 3144507907 de la hija 3142425559 Email: tati69@live.com.ar Dirección: 366- 9 sector II Condominio El Peñón OLGA LUCIA NAVARRO LOZANO Cedula: 39.564.052 (presencial) Celular: 3185529407 Email: olga.navarro@aerocivil.gov.co Dirección: El Peñón MARÍA ALEXANDRA NAVARRO LOZANO Cedula: 39.563.994 (virtual) Celular: 3142425559 Email: tati69@live.com.ar Dirección: El Peñón. CARLOS ALBERTO NAVARRO LOZANO (virtual) Cedula: 11.322.272 Celular: 3103227546 Email: manl66@hotmail.com Dirección: Carrera 48 No. 100-78 Apartamento 202 Edificio Lanzerotti 1 de Barranquilla.
Apoderado	Dr. CESAR AUGUSTO DÍAZ CASAS (presencial) Cedula: 80.048.913 Vigencia: Si, 09/02/2022 Celular: 3102300080 Email: asesoriasyconsultorias3d@gmail.com
Demandados	Herederos Indeterminados e inciertos de ALVARO NAVARRO RODRÍGUEZ.
Curador	Dr. WILLIAM IVÁN PERALTA QUIROGA (virtual) Cedula: 79.946.024 Vigencia: Si, 09/02/2022 Celular: 3137816704 Email: wperalta78@hotmail.com
Pruebas recaudadas	Testimonios: (presenciales todos)

	<p>- Jairo Cesar Jovel Candía - John Jairo Ríos Correa -Luis Alejandro Fayad Trujillo - Oscar Mauricio Quintero Aristizábal - María Esperanza Vásquez</p> <p>En este estado de la diligencia, la suscrita juez propone intentar un nuevo acercamiento conciliatorio.</p>
Conciliación	<p>Las partes llegan al siguiente acuerdo:</p> <p>Concilian todas las pretensiones de la demanda en \$14.500.000 a cargo de la demandada OLGA LUCÍA NAVARRO LOZANO</p> <p>La suma será pagada a más tardar, el 3 de septiembre de 2022, a través de consignación o transferencia bancaria y si es posible, ense hará en efectivo; dependiendo de condiciones de salud y seguridad de la demandada MARIA AURELIA LOZANO quien retirará el dinero para esta conciliación.</p> <p>Para la transferencia bancaria se requerirá la Certificación bancaria BBVA del demandante, la cual deberá aportar en los próximos 3 días hábiles.</p> <p>Auto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, por cuanto al estar en discusión la existencia del contrato en los periodos solicitados en las pretensiones de la demanda, el difícil recaudo probatorio y la oportunidad de llegar a un arreglo económico digno para el demandante, sumado a que el mismo señala ser pensionado y por lo tanto tener asegurado este aspecto de la seguridad social. 2. El presente ACUERDO hace tránsito a cosa juzgada, con respecto a todos los demandados, incluso los que no llegaron a comprometerse dentro de esta audiencia. 3. La grabación y el Acta de esta audiencia, presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada OLGA LUCÍA NAVARRO LOZANO y a favor del demandante . 4. Sin costas para las partes 5. Se termina el proceso y se ordena el archivo 6. Las partes enviaran al correo del juzgado y de la contraparte, respectivamente la evidencia de la certificación bancaria y del pago que llegue a realizarse a efectos de que quede incorporado en el expediente y digital y las partes enteradas del determinado acto.
Levanta sesión	148 p.m.

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ea5db4dd914a5bd8b11c819038e27a90b034f4f3097bf9aee103ff44b2e41f**

Documento generado en 23/08/2022 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>